



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Innóvate^{Perú}

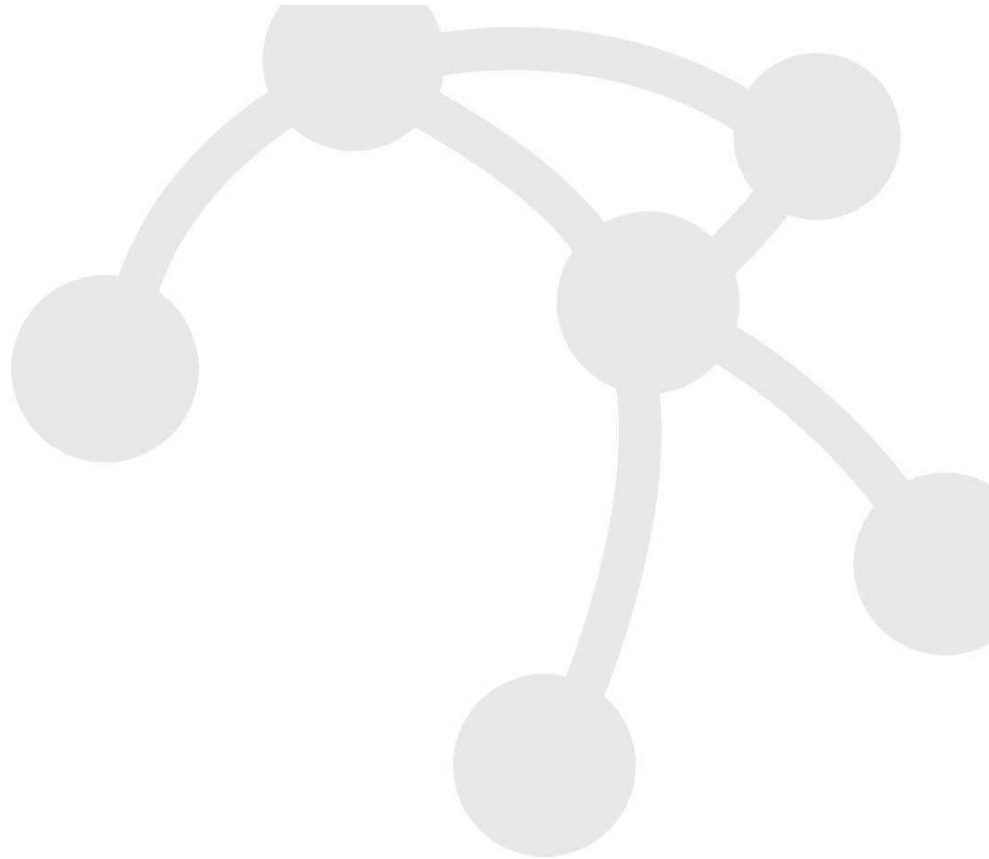
Bases Integradas del Concurso de Proyectos de Popularización de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento

Marzo 2017

Concurso N° 02- POPULARIZACIÓN -2017
"Proyecto de Innovación para la Competitividad"
Préstamo 2693/OC-PE

CONTENIDO

RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS EN LAS BASES	3
A. PRESENTACIÓN	4
B. ENTIDADES ELEGIBLES	4
C. PROYECTOS ELEGIBLES	5
D. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS	5
E. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	7
F. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS	7
G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	8
H. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS	9
I. EJECUCIÓN DE PROYECTOS	9
J. CONSULTAS	10
K. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	10
ANEXO I: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN	13
ANEXO II: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES	14



RESUMEN DE CAMBIOS INCORPORADOS EN LAS BASES

A continuación se presenta el resumen de los cambios introducidos a las Bases del Concurso:

BASES INICIALES	BASES INTEGRADAS
<p>E. Gastos elegibles</p>	<p>E. Gastos elegibles y no elegibles Se agrega literal h):</p> <p>h) Gastos financiables únicamente con aporte de la entidad solicitante (<u>no se financia con RNR</u>) Gastos de IG Desaduanaje, flete Seguros de cualquier tipo.</p> <p>Se agrega también el numeral 10: 010. No son elegibles los siguientes gastos: Gastos por personal administrativo. p).....</p> <p>F. Presentación de los proyectos Se elimina la nota a pie de página del literal c). Numeral 12</p>
<p>F. Presentación de los proyectos</p>	<p>F. Presentación de los proyectos Se elimina la nota a pie de página del literal c). Numeral 12</p>

A. PRESENTACIÓN

- 001.** El objetivo del Concurso de Proyectos de Popularización de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento es financiar proyectos de apoyo a actividades que contribuyan a mejorar el conocimiento y la percepción de la población sobre la importancia que tiene la ciencia, la tecnología, la innovación y el emprendimiento para mejorar su calidad de vida, con una comunicación sencilla y accesible,
- 002.** Estas Bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en la presentación de proyectos al Concurso.

B. ENTIDADES ELEGIBLES

- 003.** Son elegibles para este concurso entidades públicas y privadas con personería jurídica dedicadas a actividades de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento o aquellas instituciones que entre sus funciones y/o capacidades tengan las de divulgación o popularización de la CTI y emprendimiento; que:
- Acrediten por lo menos un (1) año de funcionamiento continuo contado desde la fecha de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC)¹, hasta la fecha de cierre de presentación de fichas.
 - Consignen como estado y condición de contribuyente “ACTIVO”/”HABIDO” en la SUNAT, e información actualizada del representante legal.
 - Cuenten con experiencia en la prestación de servicios de divulgación y comunicaciones;
 - Cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
 - No registrar deudas coactivas en la página web de la SUNAT², ni presentar deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - No estar observadas, por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplir con un contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

¹ Ver: <http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

² <http://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias>

- Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada sin justificación aprobada por Innóvate Perú.

C. PROYECTOS ELEGIBLES

- 004.** Son proyectos elegibles aquellos que busquen desarrollar o fortalecer actividades relacionadas a la difusión, divulgación, y popularización de la ciencia, tecnología, innovación y el emprendimiento, haciendo uso de todo tipo de dinámicas, estrategias, sinergias y actividades directas o indirectas, sean comunicacionales, gráficas, audiovisuales, o a través de la generación de diversos productos y/o servicios, todos ellos capaces de impactar positivamente en la comunidad, fortaleciendo y consolidando la imagen categórica y eficiente de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento como sujeto de cambio para el desarrollo nacional y la mejora de la calidad de vida de la población.
- 005.** Los proyectos de popularización de la ciencia, tecnología, innovación y el emprendimiento deben:
- a) Centrarse en actividades que incluyan campañas de masificación de la ciencia, tecnología, la innovación y el emprendimiento;
 - b) Incluir los resultados que las entidades solicitantes esperan lograr a nivel de cobertura del proyecto, y adopción de tecnologías y estrategias de difusión, entre otros. La intervención debe poder medir los impactos de los esfuerzos comunicacionales logrados con el proyecto.
 - c) Incluir en el equipo técnico del proyecto a un Comunicador Social o profesional con experiencia acreditada en temas de difusión vinculados con el objetivo y alcances del proyecto.
- 006.** No serán considerados elegibles aquellos proyectos que:
- a) No contemplen la prestación de un servicio efectivo y medible de divulgación de la ciencia e innovación;
 - b) Muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos similares;
 - c) Incluyan actividades de marketing empresarial, de educación formal de ciencia, tecnología e innovación, propuestas del sistema educativo para organizar actividades extra curriculares normales para sus alumnos (visitas a exposiciones, fábricas, museos, monumentos, al planetario, talleres o conferencias, entre otros).

D. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 007.** Los proyectos deberán tener una duración máxima de doce (12) meses.
- 008.** Innóvate Perú financiará con RNR hasta el 50% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 120,000 (ciento veinte mil soles).

El 50% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de contrapartida.



E. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

009. Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las entidades se podrán financiar:

- a) Asesorías de alta especialización para el diseño de campañas de difusión, y divulgación y popularización de la ciencia.
- b) Honorarios de los recursos humanos que integran el equipo del proyecto.
- c) Equipos y bienes duraderos directamente asociados al proyecto, hasta por un monto límite del 10% RNR, destinados a la captura de imágenes y difusión en provincias.
- d) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- e) Servicios tecnológicos directamente asociados al proyecto.
- f) Pasajes y viáticos, exclusivamente para el equipo del proyecto.
- g) Gastos financiados únicamente con aporte de la entidad solicitante (no se financia con RNR)
 - Gastos de IGTV
 - Desaduanaje, flete
 - Seguros de cualquier tipo.

010. No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo.
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la Entidad.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

F. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

011. La presentación de propuestas se realiza vía el sistema en línea de Innóvate Perú <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>

012. Las entidades solicitantes deberán adjuntar vía sistema en línea lo siguiente:

- a) Carta de presentación, ver Anexo I

- b) CV del equipo técnico;
- c) Copia simple del estatuto, de la partida registral. Este documento no será necesario si la entidad se encuentra acreditada ante Innóvate Perú.
- d) Lista de chequeo de requisitos legales, ver anexo II.

013. Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

014. Los proyectos serán evaluados por un comité especializado, quienes emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación
<p>1. Pertinencia de la propuesta</p> <p>El Objetivo general del proyecto implica la popularización de CTI de acuerdo al objetivo de las bases.</p> <p>Si el proyecto no cumple con el criterio de Pertinencia de la propuesta, no se continuará evaluando los siguientes criterios.</p>
<p>2. Antecedentes de la entidad (es) participante (s)</p> <p>Relevancia de los antecedentes de la entidad en el desarrollo de actividades de popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación.</p> <p>Consistencia de la visión institucional de la entidad con los servicios de divulgación y difusión de CTI que espera desarrollar con la propuesta.</p>
<p>3. Calidad de la propuesta técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población objetivo y el alcance de la propuesta en relación a esa población. - Coherencia de la estrategia comunicacional con las actividades para el logro del objetivo general, - Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica. - Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales, infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinaran a la ejecución del proyecto.
<p>4. Impacto de la propuesta</p> <p>En términos de aumento de interés e información sobre temas de CTI, mejoras de las estrategias de comunicación de la CTI</p>

- 015. Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para el presente Concurso.
- 016. El Comité Técnico e Innovate Perú se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 017. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <http://www.innovaterperu.gob.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

H. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- 018. Innovate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la *entidad solicitante* en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
- 019. Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante cuyo proyecto haya sido aprobado por las instancias de evaluación tendrá una reunión con los ejecutivos de proyectos de Innovate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco). La entidad debe abrir una cuenta por proyecto, y la identificación de los titulares y suplentes del manejo de las cuentas.
- 020. En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a. Realizar los ajustes necesarios para identificar con claridad el objetivo general, objetivos específicos, indicadores, actividades.
 - b. Fijar el presupuesto definitivo.
 - c. Establecer hitos y definir el cronograma de desembolsos plan operativo, plan de adquisiciones y contrataciones, los que serán incluidos en el Contrato.
 - d. Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.

I. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- 021. Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- 022. La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo³.

³ Fecha en la cual la Unidad de Monitoreo solicita el cierre del proyecto.

023. Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto. El proyecto tendrá dos (02) hitos y máximo dos (02) desembolsos por proyecto.

024. Carta Fianza (solo para entidades privadas):

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innovate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innovate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innovate Perú.

025. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de Innovate Perú, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR. Innovate Perú reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

J. CONSULTAS

026. Las consultas serán dirigidas a: popularizacion@innovateperu.gob.pe.

K. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

027. El cronograma del concurso es:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concursos	21 de marzo del 2017
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulaciones	28 de marzo del 2017
Fecha máxima para la presentación de solicitudes.	02 de mayo del 2017, a la 1pm
Publicación de resultados finales	Mayo del 2017

En la página web: www.innovateperu.gob.pe se publicará cualquier modificación al calendario.





ANEXOS A LAS BASES DEL CONCURSO
Proyectos de Popularización de la Ciencia, la
Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento
Concurso N°2 - POPULARIZACIÓN-2017

Marzo, 2017

ANEXO I: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima,

Señores

Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad
LIMA – PERÚ

Asunto: Presentación de proyecto de Popularización de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y el Emprendimiento

De nuestra consideración:

Por intermedio del presente, en mi condición de representante legal de la entidad solicitante: _____ (*razón social de la entidad solicitante*), presento el proyecto _____ al Concurso convocado por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad.

Asimismo, expreso el compromiso de mi representada de respetar los resultados de la evaluación, de realizar el aporte monetario, no monetario y carta fianza que corresponda y de cumplir con los compromisos como ejecutor de recursos del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad en el caso de acceder al financiamiento del concurso.

Atentamente,

Nombre del representante legal
Firma y sello
Número de DNI del firmante
Nombre de la entidad

ANEXO II: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

(El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada)

Antes de enviar su proyecto sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con algunos de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria. Asimismo este formato no puede ser mutilado:

Requisitos	Si cumple
a. Que la Entidad Solicitante consigna como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" e información actualizada del representante legal en el RUC de la SUNAT.	
b. Que, la Entidad Solicitante no registra deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presenta deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas). ⁴	
c. Que la Entidad Solicitante no haya incumplido obligaciones que generaron la resolución de algún convenio de adjudicación de recursos con FINCYT, FIDECOM u otra fuente de financiamiento.	
d. Que el Representante Legal de la Entidad Solicitante no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.	
e. Que el proyecto que se postula no es copia textual de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en FINCYT, FIDECOM u otra fuente de financiamiento.	
f. Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución en FINCYT, FIDECOM u otros fondos ⁵ .	
g. Que la Entidad Solicitante no ha incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
h. Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento ⁶ .	
i. Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
j. Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

(*)Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de FINCYT y de FIDECOM.

Innóvate Perú consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

⁴ Excepto universidades nacionales.

⁵ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.

⁶ idem.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar la documentación en cualquier etapa del concurso. **De encontrar falsedades o inexactitudes, Innóvate Perú se reserva el derecho de recomendar al Procurador Público pertinente el inicio de cualquier acción judicial.**

Firma y sello del Representante Legal de la Entidad Solicitante

Nombre completo:

DNI. N°